

## Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2025 Proyectos Sustentables Ciudadanos

06 septiembre 2024

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	Yo, al ser una persona natural, con ideas medioambientales en mente, ¿puedo postular? ¿tengo posibilidades a la hora de postular como persona natural?	De acuerdo a lo estipulado en las Bases Especiales del Concurso, Numeral 2.3, <b>sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro</b> , tales como: - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones. Por lo tanto, no pueden postular directamente personas naturales.
2	¿Se considera un Sindicato de Recolectores de Basura, como organización sin fines de lucro, en cuanto a si podrían postular al presente FPA?	De acuerdo a lo estipulado en las Bases Especiales del Concurso, Numeral 2.3, <b>sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro</b> . De acuerdo a lo observado en el <b>Artículo 2° de los Estatutos del Sindicato de Establecimiento “Sindicato de Recolectores de Basura COSEMAR Zona Sur Armando Soto Valdés”</b> , el sindicato tendría por objeto “12. Efectuar actividades económicas para incrementar el patrimonio de la organización, como las señaladas en el artículo 33° letra h) de los estatutos, directamente o a través de su participación en sociedades”, por lo tanto, se trata de una organización <u>con fines de lucro</u> y consecuentemente, no podrá participar del referido concurso.
3	1. En relación a los gastos, mi idea de proyecto consiste en habilitar con un tambor plástico a los beneficiarios, al cual se le harán hendiduras para poder plantar semillas de verduras comestibles tallos verdes. En gastos de Inversión se pueden adquirir bienes perdurables y en los gastos operacionales se pueden adquirir productos de ferreterías y productos reutilizables. ¿En dónde puedo justificar el gasto, en qué ítem?  2. En relación a las capacitaciones talleres que se ejecuten, ¿estas tienen un valor por hora o se establece las capacitaciones con un monto determinado por cierta cantidad de talleres realizados?	1. Si el tambor plástico que usted señala, no cumple con las características de ser un contenedor de gran volumen, entonces corresponderá considerarlo dentro del <b>Ítem Presupuestario de Gastos Operacionales</b> , dentro de la categorización de Materiales de construcción, artículos de ferretería y herramientas, tal como lo señala el <b>Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, en el Numeral 8.2</b> .  2. El pago de servicio por la realización de Capacitaciones o Talleres, corresponde a ítem Presupuestario de Gastos de Personal, para el cual puede destinar un máximo del 45% del total de financiamiento que otorga el FPA, es decir, \$2.700.000. Los términos y detalles del pago convenido, como valor hora o pago por cantidad de talleres realizados debe ser acordado entre las partes, es decir, el organismo postulante y por la persona a quien se considera contratar para dichos fines. Esta información debe quedar plasmada posteriormente en el Contrato de Prestación de

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		<p>Servicios que formalizará el trabajo y que será requerido para respaldar el gasto, <b>según lo señala el Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios, en el Numeral 8.1.</b></p>
4	<p>Una organización funcional como un club deportivo necesita alguna cantidad de años constituido para poder postular a los proyectos "Fondos de Protección Ambiental"</p>	<p>Dentro de los requisitos de postulación al presente Concurso del Fondo de Protección Ambiental, no se exige un mínimo de antigüedad o de años de constitución de los organismos postulantes.</p> <p>El principal requisito, es que las organizaciones sean personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, para lo cual deberán adjuntar en su formulario de postulación un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Para más información, revisar el <b>Numeral 5.1 de las Bases Especiales, "Requisitos de admisibilidad"</b>.</p>
5	<p>¿En qué ítem de gasto corresponde el contratar a una productora para realizar un documental?</p>	<p>Las Bases Especiales del Concurso, en su <b>Numeral 2.5 Estructura Presupuestaria</b>, describen que el ítem Gastos de Personal, corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto, y dentro de los tipos de gastos se señalan: Coordinador o Coordinadora, Persona(s) que ejerza(n) la(s) función(es) de apoyo(s) técnico(s): capacitaciones de educación ambiental, instaladores/as SEC, maestros/as de la construcción, diseñadores/as, realizadores/as audiovisuales, entre otros.</p> <p>Por lo cual la contratación de una productora para realizar un documental se puede incluir dentro de este ítem presupuestario.</p>
6	<p>¿Es requisito que la organización a postular al FPA deba tener un mínimo de años de antigüedad?</p>	<p>Dentro de los requisitos de postulación al presente Concurso del Fondo de Protección Ambiental, no se exige un mínimo de antigüedad o de años de constitución de los organismos postulantes.</p> <p>El principal requisito, es que las organizaciones sean personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, para lo cual deberán adjuntar en su formulario de postulación un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Para más información, revisar el <b>Numeral 5.1 de las Bases Especiales, "Requisitos de admisibilidad"</b>.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
7	<p>¿Cómo debería realizarse o cómo ingresa una postulación desde un sistema de protección residencial OCA (Organismo Colaborador Acreditado) que realiza la presentación de un proyecto al FPA para beneficiar a los jóvenes de un proyecto de vida independiente? En este caso, ¿debemos entrar como fundación a través del proceso civil o hay alguna otra?</p>	<p>De acuerdo a lo estipulado en las Bases Especiales del Concurso, en el numeral 2.3, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, tales como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones.</p> <p>Si la Fundación que usted señala cumple con lo indicado en el párrafo anterior, deberá postular a través de dicha persona jurídica.</p> <p>Con todo, cabe mencionar que, en el mismo punto de las Bases, quedan explicitadas <b><u>las organizaciones que no pueden participar del concurso</u></b>, dentro de las cuales se encuentran las “instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su financiamiento”. En ese sentido, y entendiendo que la consulta se hace respecto de un Colaborador Acreditado, establecido en la forma señalada en las Leyes N° 21.302 y 20.032, ésta ya recibiría aportes financieros por parte del Estado, por lo que no podría participar de los presentes concursos.</p>
8	<p>Nuestra postulación se realizará a través de una fundación de la cual soy secretario.</p> <p>¿Puedo ser yo Coordinador del proyecto (remunerado) y a la vez ser parte del equipo de apoyo y ejecución, en calidad de voluntario?</p> <p>¿Me inhabilita para ser coordinador del proyecto estar en el registro nacional de deudores de alimentos?</p>	<p>En relación a su primera pregunta, el ítem 4.3 de las Bases Especiales del Concurso, Equipo de Trabajo, señala como restricción lo siguiente: “La persona <b>Representante Legal</b> de la organización podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto”. Por lo tanto, <b><u>en su calidad de Secretario de la Fundación, puede ser remunerado por su trabajo en el proyecto, como, asimismo, puede realizar las funciones de coordinación y apoyo técnico</u></b>. En este último caso, deberá detallar cada rol a desempeñar, en el contrato de prestación de servicios, en conformidad con lo establecido en el Manual de Funcionamiento.</p> <p>Sobre su segunda pregunta, el numeral 5.1 de las Bases Especiales, respecto de los requisitos de admisibilidad, establece en su N°4, respecto de quiénes se desempeñen como coordinadores del proyecto que, “la persona que coordine el proyecto debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará el mismo (de acuerdo con la información ingresada en los datos de contacto del formulario de postulación)”.</p> <p>Conforme con lo anterior, las Bases Especiales del Concurso no señalan otras restricciones u obligaciones de quien cumpla dicho rol en el Proyecto postulado.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
9	<p>¿Cuántos proyectos se adjudican a nivel regional? ¿Cuántos se los pueden adjudicar?</p>	<p>El <b>Numeral 7 de las Bases Especiales del Concurso “Selección y Adjudicación de Proyectos”</b>, señala que: “La propuesta de selección de proyectos se realizará contemplando los resultados establecidos en las Actas de Evaluación Regional, financiando al menos el mejor proyecto de cada región, de acuerdo con el puntaje obtenido y según disponibilidad presupuestaria”.</p> <p>Preliminarmente no se establece un número determinado de Proyectos a adjudicar por región.</p> <p>A modo de referencia sugerimos revisar la publicación de resultados del Concurso FPA 2024 en el siguiente link: <a href="https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Publicacion-Resultados-Concursos-FPA-2024-Proyectos-Sustentables-1.pdf">https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/01/Publicacion-Resultados-Concursos-FPA-2024-Proyectos-Sustentables-1.pdf</a></p>
10	<p>Respecto al punto de construcción de invernadero, ¿estos deben ser exclusivamente comunitarios o pueden considerarse invernaderos individuales?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el <b>numeral 4.2</b> de las Bases Especiales del Concurso, si el proyecto postulado, en cualquiera de las líneas temáticas, considera la construcción y/o instalación de un Invernadero, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el <b>Anexo N°2: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Invernadero</b>, siendo estas condiciones, las únicas que se exigen para la construcción de éstos.</p> <p>Por tanto, y de no cumplir los “Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios”, el proyecto será excluido de la evaluación y declarado Fuera de Bases.</p>
11	<p>Se requiere saber si para postular a paneles fotovoltaicos se necesita tener la recepción final de las viviendas para la instalación de los mismos u otros documentos relacionados con dichas viviendas, como, por ejemplo, las escrituras.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el <b>numeral 4.2 de las Bases Especiales del Concurso</b>, si el proyecto postulado, en cualquiera de las líneas temáticas, considera la construcción y/o instalación de un Sistema Fotovoltaico (SFV), deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo correspondiente: <b>Anexo 3</b> para Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid, o <b>Anexo 4</b> para Sistema Fotovoltaico (SFV) On Grid, siendo estas condiciones, las únicas que se exigen para la construcción o instalación de éstas.</p> <p>Por tanto, y de no cumplir los “Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios”, el proyecto será excluido de la evaluación y declarado Fuera de Bases.</p> <p>En caso de que el proyecto resulte adjudicado, deberá cumplir con los Antecedentes para la firma de Contrato, <b>Numeral 8.2</b>, entre los que se considera la Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura (punto 11).</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
12	<p>Quiero consultar sobre la posibilidad de realizar una excepción u opción sobre la carta de autorización del dueño del terreno para los proyectos de infraestructura con el objetivo de realizar una postulación de un invernadero.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el <b>numeral 4.2</b> de las Bases Especiales del Concurso, si el proyecto postulado, en cualquiera de las líneas temáticas, considera la construcción y/o instalación de un Invernadero, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el <b>Anexo N°2: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Invernadero</b>, siendo estas condiciones, las únicas que se exigen para la construcción de éstos.</p> <p>Por tanto, y de no cumplir los “Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios”, el proyecto será excluido de la evaluación y declarado Fuera de Bases.</p> <p>En caso de que el proyecto resulte adjudicado, deberá cumplir con los Antecedentes para la firma de Contrato, <b>Numeral 8.2</b>, entre los que se considera la Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura (punto 11). Si este requisito no se cumple, no se podrá proceder a la firma de contrato, situación que habilita al Ministerio, a dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos respectivos, conforme al <b>Numeral 9</b> de las Bases Especiales.</p>
13	<p>Respecto a la línea de Ecotecnias hídricas, ¿cumple alguno de estos dos proyectos?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mejora la implementación de los canales de distribución de agua para consumo humano en una isla del archipiélago de Juan Fernández (desde estanques de almacenamiento hasta las viviendas del poblado)</li> <li>Purificación de agua para consumo humano que funcione con fuente de energía renovable, para abastecer a 25 casas app.</li> </ol> <p>Todo lo anterior, dado que el suministro de agua en Isla Alejandro Selkirk del Archipiélago de Juan Fernández es artesanal e ineficaz, con canales de distribución hacia las viviendas con fugas. La falta de potabilización representa un riesgo para la salud y no hay un plan de emergencia ante la escasez. La mantención es responsabilidad del Comité de Adelanto local, formado por pescadores artesanales principalmente, los cuales realizan revisiones regulares. Dicha organización no cuenta con recursos económicos suficientes para poder reparar los elementos dañados, tanto desde la toma de las vertientes como de la distribución desde los estanques hasta cada una de las viviendas. Este problema afecta a toda la comunidad, incluyendo adultos mayores y niños, por lo que alguna de aquellas soluciones propuestas</p>	<p>De acuerdo al <b>Ítem 3 de las Bases (Líneas Temáticas)</b>, la línea temática Ecotecnias Hídricas busca implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente y optimización del agua, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a este recurso.</p> <p>Además de lo anterior, se presentan ejemplos de proyectos susceptibles que, de ser presentados y eventualmente adjudicados dentro de dicha temática, deberán estar enfocados en el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recolección de aguas lluvias (Sistema tradicional de captación y almacenamiento de aguas lluvias / Jardines de lluvia / Plazas de Agua / Zanjas de infiltración / Techos verdes).</li> <li>Sistemas atrapa nieblas</li> <li>Riego tecnificado</li> <li>Difusores de agua</li> <li>Purificación de agua</li> <li>Técnicas de ahorro de agua para distintos fines (Sistemas de ahorro en griferías y mangueras / Baño compostero para reducción en consumo de agua / Sistemas sanitarios de menor requerimiento hídrico)</li> <li>Hidroponía</li> <li>Forraje verde</li> </ul> <p>Por lo tanto, el o los proyectos a presentar se deben enfocar en los antecedentes indicados precedentemente, y además cumplir con lo estipulado en el <b>Numeral 4 de las Bases, “Requisitos de los Proyectos”</b>.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>beneficiará a más de 100 personas, todo ajustándose al presupuesto indicado en bases. Además, contempla fuerte la participación de la comunidad misma y con su educación ambiental respectiva por un profesional a cargo.</p>	
14	<p>Nuestra idea de proyecto se enfoca en la restauración del ecosistema de un estero local que fue severamente dañado por una inundación reciente y la acumulación excesiva de basura, lo que obligó a utilizar maquinaria pesada para su limpieza. El uso de dicha maquinaria resultó en la alteración significativa del talud o ribera del estero.</p> <p>Con el objetivo de restaurar este ecosistema, nuestra organización propone la reforestación y recuperación del talud o ribera del estero con especies nativas, tales como las totoras y otras especies recomendadas en la "Guía de Campo de Humedales" proporcionada por el Ministerio del Medio Ambiente. Estas especies son capaces de tolerar tanto inundaciones como periodos de sequía, lo cual es esencial para la recuperación del ecosistema dañado.</p> <p>Hemos revisado las bases del concurso y observamos que se especifica que no se puede construir infraestructura en zonas inundables. Sin embargo, dado que nuestro proyecto se centra exclusivamente en la restauración ecológica del estero, sin involucrar la construcción de infraestructura, quisiéramos confirmar si este tipo de intervención sería elegible para postular a los fondos del FPA 2025.</p>	<p><b>El Numeral 4.1 de las Bases Especiales del Concurso, "Requisitos técnicos de los Proyectos",</b> señala dentro de su cuadro final lo siguiente: <b>"Si el proyecto contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe tener presente hacer uso de lugares libres de riesgos, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros. Asimismo, contar con las autorizaciones correspondientes"</b>.</p> <p>De acuerdo con la información entregada en su consulta, su propuesta no considera instalación o construcción de infraestructura en el lugar a intervenir o restaurar, por lo cual no habría impedimento para presentar dicho proyecto.</p> <p>Finalmente, recuerde que el Proyecto debe ser pertinente con el objetivo de la línea temática a la cual postulará, en este caso <b>"Valoración y Conservación de la Biodiversidad"</b>, cuyo objetivo busca implementar proyectos de educación ambiental que contribuyan a la valoración y protección de la biodiversidad a través de acciones y prácticas de conservación y uso sustentable del patrimonio natural.</p>
15	<p>Solicitamos que nos ilustren con ejemplos de las líneas temáticas a postular, teniendo en consideración que somos una JJVV rural de la comuna de Los Ángeles, en cuyo territorio se encuentran plantas de áridos.</p>	<p>De acuerdo al <b>Numeral 3</b> de las Bases Especiales del Concurso (Líneas Temáticas), se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ecotecnia Hídrica</li> <li>Cambio Climático y Descontaminación Ambiental</li> <li>Economía Circular y Gestión de Residuos</li> <li>Valoración y Conservación de la Biodiversidad</li> <li>Eficiencia Energética</li> </ul> <p>Para cada línea temática las Bases señalan su respectivo objetivo, y además se presentan ejemplos de proyectos a postular. Dado lo anterior, le sugerimos acceder a dicho documento en el siguiente link:</p> <p><a href="https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/08/Bases-Proyectos-Sustentables-Ciudadanos-FPA-2025.pdf">https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/08/Bases-Proyectos-Sustentables-Ciudadanos-FPA-2025.pdf</a></p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
16	Una corporación centro tecnológico de economía circular puede participar en el FPA 2025. Adjuntamos personalidad jurídica de la organización.	De acuerdo a lo estipulado en las Bases Especiales del Concurso, <b>Numeral 2.3, sólo podrán participar personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro</b> , tales como: - Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones.  La organización por la cual usted consulta, sí puede participar del Concurso, dado que corresponde a una Corporación.
17	¿Los Comités de Adelanto pueden postular al Fondo FPA?	Un Comité de Adelanto puede postular al presente Concurso FPA, siempre y cuando cumpla con lo señalado en el <b>Numeral 2.3</b> de las Bases Especiales, es decir, que corresponda a una persona jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro, como, por ejemplo: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales; Comunidades Agrícolas y Asociaciones Gremiales; ONG, Fundaciones y Corporaciones.
18	1. Nuestro proyecto considera un protocolo químico que no alcanza a ser descrito en los caracteres dispuestos ("Cómo lo harán" del proyecto) a no ser en sus aspectos muy generales. ¿Es posible hacerles llegar un documento adicional que entregue el detalle de tal protocolo y de sus referencias bibliográficas asociadas?  2. Por otro lado, la lista de equipos e insumos, en nuestro caso, es extensa. Para la sección de presupuesto ¿Prefieren que figure una descripción del tipo "Compra de reactivos" o una lista pormenorizada de todos los ítems que ello comprende? (en nuestro caso son alrededor de 75 diferentes entre reactivos, equipos e instrumental de laboratorio) (También podríamos proveer el presupuesto pormenorizado de manera adicional a los documentos obligatorios, de ser apropiado)	1. El Numeral 4.1 de las Bases, señala que <b>todos los proyectos deberán cumplir y describir en el formulario de postulación los requisitos técnicos del proyecto</b> , entre los que se debe incorporar el Resumen del proyecto, señalando de manera clara, ordenada y sintética, ¿qué se hará?, ¿cómo se hará?, ¿para qué se hará?, y ¿dónde se hará?, orientando a resolver el problema ambiental identificado. En estricta sujeción a las bases, no es posible adjuntar documentación adicional que complemente la información ingresada en el Formulario.  2. El ítem "Estructura presupuestaria" del Formulario de Postulación, <b>no restringe la cantidad de información a ingresar por cada tipo de gasto (inversión, personal, operaciones)</b> , lo cual además es revisado según el Criterio 9 de la Pauta de Evaluación, el cual señala en su indicador máximo (puntaje 3), lo siguiente: Detalla, distribuye y valora adecuadamente los gastos, de acuerdo con los 3 ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA y en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento.

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
19	<p>Trabajo con una Junta de Vecinos en San Bernardo, la que quiere hacer talleres de huerto para la comunidad. Para esto se contactó con Fundación Mingako, organización territorial que realiza dichos talleres y con los que ya se ha trabajado anteriormente. Ellos dan factura por la venta de servicios, donde se incluye a los talleristas, alimentación, difusión y todo lo relacionado al desarrollo del taller. ¿Se podría postular así parte de la iniciativa? porque además se quieren realizar otros talleres, con otras organizaciones. En el caso de que se pueda, ¿en qué ítem se incorpora el presupuesto de Mingako?, ¿sería en operacional?</p>	<p>El <b>Numeral 2.5</b> de las Bases Especiales <b>“Estructura Presupuestaria”</b>, señala los ítems presupuestarios, su descripción y tipos de gastos a incorporar en cada uno.</p> <p>Gastos de Personal corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto (Ejemplo: Realización Talleres).</p> <p>Gastos de Operación comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades (Ejemplo: Alimentación, artículos para la promoción del proyecto, entre otros).</p> <p>Tener presente que, en caso de adjudicar su proyecto, se debe considerar que el respectivo comprobante de rendición de cada gasto debe ser consistente con el tipo de impuesto y categoría tributaria respecto al servicio prestado o bien adquirido, en conformidad al listado de “Actividades Económicas” establecidas por el S.I.I.</p> <p>(<a href="https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html">https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html</a>)</p>
20	<p>Respecto a los tipos de proyectos que se puede postular, me gustaría saber si los siguientes Proyectos a mencionar son aptos para la postulación al Concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punto de reciclaje (Basureros) + Basurero para entrega a la comunidad bolsas reutilizables por cada hogar de junta de vecinos.</li> <li>• Lombricultura + set de jardinería + semillas (los últimos con entrega a la comunidad)</li> <li>• Invernadero por hogar, realizado por vecinos (armables).</li> </ul>	<p>De acuerdo al <b>Numeral 3</b> de las Bases Especiales del Concurso (<b>Líneas Temáticas</b>), se podrá postular a una de las siguientes líneas temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecotecnias Hídricas</li> <li>• Cambio Climático y Descontaminación Ambiental</li> <li>• Economía Circular y Gestión de Residuos</li> <li>• Valoración y Conservación de la Biodiversidad</li> <li>• Eficiencia Energética</li> </ul> <p>Para cada línea temática las Bases señalan su respectivo objetivo y además se presentan ejemplos de proyectos a postular.</p> <p>Dado lo anterior, le sugerimos acceder a dicho documento en el siguiente link: <a href="https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/08/Bases-Proyectos-Sustentables-Ciudadanos-FPA-2025.pdf">https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/08/Bases-Proyectos-Sustentables-Ciudadanos-FPA-2025.pdf</a></p> <p>Para el caso de un Punto de reciclaje (Punto verde), deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo N°1: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Punto verde.</p> <p>Para la construcción y/o instalación de un Invernadero, deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo N°2: Requerimientos de Construcción Obligatorios – Invernadero.</p> <p>De no cumplir los “Requerimientos de Construcciones o Equipamientos Obligatorios”, el proyecto será excluido de la evaluación y declarado Fuera de Bases.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
21	<p>Consultamos a ustedes respecto a la antigüedad que debe tener la organización para postular a sus proyectos.</p>	<p>Dentro de los requisitos de postulación al presente Concurso del Fondo de Protección Ambiental, no se exige un mínimo de antigüedad o de años de constitución de los organismos postulantes.</p> <p>El principal requisito, es que las organizaciones sean personas jurídicas, de derecho privado y sin fines de lucro, para lo cual deberán adjuntar en su formulario de postulación un Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización, con una fecha de emisión que no supere los 60 días corridos a la fecha de su presentación. Para más información, revisar el <b>Numeral 5.1</b> de las Bases Especiales, "Requisitos de admisibilidad".</p>
22	<p>Consultamos por el punto 4.3 EQUIPO DE TRABAJO:</p> <p>En "Restricciones al Equipo de Trabajo" se instruye a que el/la Representante Legal de la organización no puede prestar servicios bajo honorarios. No es nuestro caso, pero sí queremos contar con el servicio de una de las integrantes del directorio de la fundación (más NO es la representante legal), para que sea parte del equipo de trabajo y podamos pagar sus honorarios por este servicio.</p>	<p>Efectivamente, tal como se señala en el <b>Numeral 4.3 de las Bases Especiales de Concurso</b>, dentro de las Restricciones al Equipo de Trabajo, quien represente legalmente a la organización podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto.</p> <p>Para cualquier otra persona integrante de la directiva de la Organización no aplica esta restricción.</p>
23	<p>¿En caso de que la organización quisiera realizar una campaña de capacitación, podría contratar los servicios de una OTEC?</p>	<p>El <b>Numeral 4.3</b> de las Bases (Equipo de trabajo), <b>letra b</b>, señala: El proyecto podrá considerar la contratación de <b>organizaciones o personas naturales como apoyo técnico</b> que posean experticia y dominio en campos en los cuales el Organismo Beneficiario o asociado no se encuentre capacitado, como, por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de cuentas y apoyo en la Plataforma electrónica del e-FPA, entre otros), elaboración de material audiovisual para difusión del proyecto o para acciones de educación ambiental, o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.</p> <p>Por lo anterior, la Organización sí podría contratar los servicios de una OTEC.</p>
24	<p>Quisiera saber si nosotros como Agrupación de Mujeres de la comuna de Tirúa, podemos postular al fondo, ya que el cuadro rojo me confunde para entender si aplicamos o no.</p>	<p>Si la Agrupación de Mujeres Lawen Mapu corresponde a una <b>persona jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro</b>, sí puede postular al presente Concurso (Numeral 2.3 de las Bases, Tipo de postulante).</p> <p>El cuadro rojo que usted señala hace referencia a la posibilidad de potenciar el impacto ambiental de los programas del MMA, evaluando, en los términos expresados en el Anexo N° 6 de las Bases (Pauta de evaluación), la postulación de las Organizaciones</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		que cumplan con alguna de dichas características, pero sin limitar otras postulaciones y eventuales adjudicaciones.
25	<p>En el punto 2.3 denominado "Tipo de Postulante" se señala que "con el objetivo de potenciar el impacto ambiental del MMA se evaluará la postulación de alguna de las siguientes Organizaciones. Y se indican diversos tipos de organización entre las letras a y d.</p> <p>Nuestra duda es si a pesar de no estar en ninguno de esos casos, ya que somos una Fundación de rescate animal con domicilio en Santiago. ¿Podríamos igualmente postular y ser seleccionados?</p> <p>Nuestra idea es postular con una iniciativa educativa y promotora de la tenencia responsable de mascotas.</p> <p>Nuestra labor como fundación se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°11 de la ONU llamado Ciudades Sustentables, por lo que nuestra labor está dentro del marco de este tipo de proyectos sustentables.</p>	<p>El cuadro presente en el <b>Numeral 2.3 "Tipo de Postulante"</b>, hace referencia a la posibilidad de potenciar el impacto ambiental de los programas del MMA, evaluando, en los términos expresados en el Anexo N° 6 de las Bases (Pauta de evaluación), la postulación de Organizaciones que cumplan con alguna de dichas características (letras a - d), pero sin limitar otras postulaciones y eventuales adjudicaciones.</p> <p>Por lo tanto, aun cuando su organización no cumpla alguna de dichas características, de igual forma podrá postular al presente Concurso.</p> <p>Recuerde que su Fundación debe cumplir con ser una <b>persona jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro</b>.</p>
26	<p>El Anexo N°3 de las Bases, "Requerimientos de Equipamiento Obligatorio Sistema Fotovoltaico (SFV) Off Grid", en su Punto 3 (Requisitos obligatorios a cumplir por el técnico que instalará el SFV), letra b) Conexión eléctrica, señala: Instalación eléctrica interior y/o exterior en caso que el espacio a intervenir no lo posea. Si lo posee y no está declarado ante la SEC con un TE1, se debe regularizar y declarar.</p> <p>La pregunta es: La instalación que se quiere postular en un sector rural llamado Colliguay en la comuna de Quilpué, cuenta con un sistema eléctrico, pero no tiene TE1 declarado. ¿Se puede postular y simultáneamente realizar la regularización de la instalación, y que esté lista antes de la firma del contrato? (en caso de ser beneficiaria) .</p>	<p>Tal como lo indica dicho apartado del Anexo N°3 de las Bases, corresponde a requisitos obligatorios a los cuales el Técnico que instalará el Sistema Fotovoltaico debe dar cumplimiento.</p> <p>En el caso particular señalado en su consulta, la instalación existe, pero no ha sido declarada ante la SEC con un TE1. Dicha situación no es impedimento para postular y eventualmente adjudicarse el fondo. Tampoco será requisito para la firma de contrato, ya que al respecto solamente se debe cumplir con lo indicado en el Numeral 8.1 de las Bases (Antecedentes para la firma del Contrato).</p> <p>La regularización de la instalación eléctrica interior y/o exterior se debe efectuar en el transcurso de ejecución del proyecto adjudicado, y como requisito para la instalación y posterior puesta en marcha del Sistema Fotovoltaico Off Grid.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
27	<p>En atención a postulación al Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2025 “PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS” del Ministerio del Medio Ambiente, solicitamos saber si es posible modificar la dirección de la ejecución del proyecto, la cual de acuerdo al RUT de la Agrupación es Miguel Pineda N° 520, comuna de Lanco, Región de Los Ríos, en la cual no es posible construir el Invernadero contemplado en el proyecto, por el espacio requerido. La dirección que utilizaremos, la cual está debidamente autorizada, es en la Escuela Agroecológica de Huipel, que corresponde a la Ilustre Municipalidad de Lanco, ubicada en sector Huipel kilómetro 5 de la comuna de Lanco, Región de Los Ríos, escuela que ya no funciona como tal, sino como Centro de actividades comunitarias.</p>	<p>El <b>Numeral 2.1</b> de las Bases (<b>TERRITORIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>), señala: Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional. Las organizaciones postulantes deben tener domicilio legal registrado en la región en la cual se ejecutará el proyecto (no se aceptan sucursales). Dicho requisito se verificará de acuerdo con la información obtenida en la Cédula Rol Único Tributario de la organización postulante, el Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica o de la Directiva de la Organización y/o lo indicado en los datos de contacto del formulario de postulación, en estricto orden de precedencia.</p> <p>El punto anterior no obliga a que la ejecución del proyecto se desarrolle necesariamente en el domicilio legal registrado por la organización postulante, lo que se debe cumplir es que tanto el desarrollo del proyecto como el domicilio de la organización pertenezcan a una misma región. Por lo tanto, el lugar físico señalado en su consulta es factible de proponer en su proyecto.</p> <p>Tener presente que, en caso de adjudicación de su proyecto, deberá cumplir con los requisitos señalados en el <b>Numeral 8.1</b> de las Bases (Antecedentes para la firma del Contrato), en relación al <b>Punto 11</b>, Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura, si corresponde.</p>
28	<p>En la plataforma no está habilitada la pestaña de documentos voluntarios, por ende, mi consulta es la siguiente: Los documentos que se solicitan como cartas de compromiso, y de autorización de uso de espacios: ¿Dónde se envían? ¿Serán solicitados sólo una vez aprobado el proyecto? ¿Las cartas de compromiso deben estar con fecha anterior al 02 de octubre?</p> <p>A raíz del mismo escenario consulto lo siguiente: ¿Sólo basta con los datos de Rut; correo electrónico; nombre completo; ¿edad y datos de residencia, para estar en el equipo técnico?, ya que al importar datos solo selecciona estos que son obligatorios, la plataforma tiene como opcional: Antecedentes de Contacto; Formación; Experiencia Laboral; Portafolio; Documentos Opcionales y Áreas de Interés.</p> <p>¿Documentos tales como CV u otros que avalen la experiencia del coordinador serán solicitados sólo una vez aprobado el proyecto?</p>	<p>En la etapa de postulación, solamente es requisito la entrega del <b>Anexo N°7 Carta de Compromiso Organismo Asociado Estratégico Ambiental</b>, cuando alguno de los Organismos Asociados declarados en el Formulario, cumple una de las siguientes características: Es un Municipio SCAM o SIAAM, o es un Establecimiento SNCAE, o es una Institución acreditada por el Programa Oficina Verde del MMA, o es el Programa de Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio” del MINVU.</p> <p>La Carta de autorización de uso de sitio, es parte de los requisitos que deben entregar las Organizaciones que resulten seleccionadas y adjudicadas (<b>Numeral 8.1 de las Bases</b>).</p> <p>Dentro del <b>Ítem Equipo de Trabajo</b> del Formulario de Postulación, efectivamente hay datos obligatorios y otros opcionales. Se debe completar según las instrucciones indicadas. Se sugiere completar solamente la información obligatoria.</p> <p>La experiencia del coordinador o coordinadora del proyecto, se evalúa en base a la información que se incluya en el Formulario de Postulación, <b>Ítem Experiencia Organismo Postulante y Experiencia de quien Coordinará el Proyecto, Sub ítem “Experiencia Coordinador / Coordinadora Del Proyecto”</b>. No se</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
		requerirá entregar mayores antecedentes (CV u otros) en caso de que el proyecto resulte seleccionado y adjudicado por el FPA.
29	¿Algún integrante de la directiva de la organización puede percibir pago de honorarios y/u otro similar?	Tal como se señala en el <b>Numeral 4.3 de las Bases Especiales de Concurso</b> , dentro de las Restricciones al Equipo de Trabajo, quien represente legalmente a la organización podrá realizar funciones de Coordinación o Apoyo Técnico, pero en ningún caso podrá recibir honorarios procedentes de recursos adjudicados por el FPA por la ejecución de labores asociadas al proyecto. Para cualquier otra persona integrante de la directiva de la Organización no aplica esta restricción.
30	¿Es posible postular por medio de una Corporación Municipal? pues somos un grupo de trabajadores a honorarios sin PJ que deseamos desarrollar una iniciativa. En el caso que sea pertinente postular por medio de la Corporación, ¿qué documentos específicos debemos adjuntar?	De acuerdo con el <b>Numeral 2.3</b> de las Bases (Tipo de Postulante), <b>no podrán postular a este Concurso</b> : Instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, <b>Corporaciones Municipales</b> (de Educación, Salud, otras), Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros. Dado lo anterior, no es posible postular por medio de una Corporación Municipal.
31	¿El período de desarrollo del proyecto a postular debe ser a partir del 30 de mayo del 2025 y no extenderse del 15 de Dic del 2025?, o ¿es posible establecer acciones del proyecto con fecha anterior al 30 de mayo del 2025?	El <b>Numeral 2.2</b> de las Bases (Duración del Proyecto), señala: El proyecto se ejecutará desde de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del MMA que aprueba el contrato y en un plazo no superior al 15 de diciembre de 2025. Además, considerando que el plazo para Firma de Contrato es hasta el 30 de mayo de 2025 (Numeral 1.5 Calendario del Concurso), en el Formulario de Postulación se instruye que <b>las Actividades podrán ejecutarse entre el 01 de junio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025</b> , quedando configurado con ese plazo el llenado de dicho ítem.
32	<p>1. En cuanto al presupuesto; ¿la forma de presentar la propuesta de gastos deben ser sólo cotizaciones a través de facturas o pueden ser pantallazos que luego de la adjudicación sean avalados por una factura de la empresa?</p> <p>2. En cuanto al material del letrero que por obligación debe ser instalado, ¿puede ser de madera? ¿O podría ser el letrero tipo pendón roller con objetillos? ¿Y en ambos casos del material, podría ser que el letrero esté diseñado en atril metálico?</p> <p>3. En el proyecto a postular se piensa adquirir un toldo para las actividades de educación ambiental, ¿dicho toldo se debe incluir en los gastos de operación o de inversión?</p>	<p>1. El Fondo de Protección Ambiental no solicita la entrega de cotizaciones u otros documentos para complementar el llenado de la estructura presupuestaria presente en el formulario de postulación. De manera opcional el postulante puede adjuntar dicha documentación.</p> <p>2. El <b>Numeral 12.2 del Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2025</b>, señala: Una vez iniciado el proyecto, la Organización deberá instalar un letrero en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente, hasta el término del contrato. Es responsabilidad de la organización hacerse cargo de este producto una vez finalizado su uso, evitando generar residuos de forma innecesaria y contemplando una lógica circular en su uso. Estos productos deben considerar al menos las siguientes medidas: largo 1.5 mts y alto 1 mts. Además, se entrega la muestra de un diseño a utilizar. En relación a la materialidad del letrero, no hay</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>4. Si quisiera postular un proyecto de educación ambiental para establecimientos educacionales, ¿podría postular una iniciativa que sea enfocada en teatro con obras de educación ambientadas al cambio climático? Que serían educación no formal para el fondo de establecimientos educacionales.</p> <p>5. La persona que sea contratada para apoyo técnico, ¿puede ser considerado para dos proyectos distintos en la misma región?</p>	<p>especificaciones que deban ser cumplidas por los Organismos Beneficiarios.</p> <p>3. De acuerdo al <b>Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2025</b>, dentro del ítem <b>Gastos de Operación (Numeral 8.2)</b>, se puede rendir la <b>elaboración de materiales e insumos para acciones de educación ambiental</b>, entre los que se considera la adquisición de toldos, entre otros productos e insumos.</p> <p>4. Podría postular un proyecto enfocado en los contenidos y metodologías señaladas en su pregunta, presentándolo dentro de la línea temática “Cambio climático y descontaminación ambiental”. En caso de postular al Concurso Proyectos Sustentables en Establecimientos Educacionales, recuerde que sólo podrán participar Centros de Padres y Apoderados de Establecimientos de Educación Parvularia, Básica o Media, que cuenten con personalidad jurídica de derecho privado y sin fines de lucro.</p> <p>5. Sí, la persona que sea contratada para apoyo técnico, puede ser considerado para dos proyectos distintos en la misma región. Las Bases Especiales del Concurso no señalan restricciones al respecto.</p>
33	<p>1. Con el fin de respaldar los gastos de personal durante la postulación, ¿se debe contar con una propuesta de contrato para coordinadores o apoyos técnicos? En caso contrario, ¿qué medio de respaldo es el recomendado para justificar el gasto?</p> <p>2. Entendiendo que no se requieren cotizaciones para gastos presupuestarios ni inversión, ¿Cómo se evalúa que los gastos se distribuyan adecuadamente para cumplir los objetivos del proyecto?</p>	<p>1. Durante la postulación, solamente se debe completar la información requerida en el Formulario respecto al Equipo de trabajo y la distribución presupuestaria de ítem Gastos de Personal, asociada a la contratación de servicios requeridos para la ejecución del Proyecto. No se solicita antecedentes o documentos adicionales para respaldar dicha información.</p> <p>2. La Pauta de Evaluación (<b>Anexo N°6 de las Bases</b>), presenta el Criterio 9 denominado “Presupuesto del proyecto”, el cual en su indicador que otorga el mayor puntaje señala: “<i>Detalla, distribuye y valora <u>adecuadamente</u> los gastos, de acuerdo con los 3 ítems presupuestarios establecidos en la normativa del FPA y en coherencia con el objetivo del proyecto y las actividades planteadas para su cumplimiento</i>”. Por lo tanto, se sugiere a los postulantes revisar la Pauta durante la elaboración de su Formulario.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
34	<p>1. ¿Es posible postular nuevamente con un proyecto que fue presentado el año anterior pero que no resultó adjudicado en esa oportunidad?</p> <p>2. Ubicación de letreros y gigantografías obligatorias: Si la mayoría de las actividades del proyecto se llevarán a cabo en un Parque Nacional, ¿Está permitido instalar el letrero y la gigantografía obligatorios en un predio privado contiguo al parque, considerando que dicho predio participará como organismo asociado facilitando sus instalaciones?</p> <p>3. Planificación y cronograma de actividades: Considerando que el periodo de ejecución del proyecto abarca desde la firma del contrato (30 de abril de 2025 al 30 de mayo de 2025) hasta el 15 de diciembre de 2025, y dado que las actividades se realizarán al aire libre en una zona cordillerana donde la flora de alta montaña florece en primavera y verano, ¿Es posible organizar la planificación de manera que los meses de mayo a octubre se dediquen a planificación y logística, concentrando la ejecución de las actividades en el último tercio del periodo de ejecución?</p> <p>4. Extensión del plazo por condiciones climáticas y fenológicas: En relación con la pregunta anterior, ¿Existe la posibilidad de extender el plazo de cierre del proyecto debido a condiciones climáticas o fenológicas, considerando los ciclos de floración y desarrollo de las especies altoandinas en las que se basan las actividades del proyecto?</p>	<p>1. Sí, la normativa del concurso no presenta restricciones al respecto.</p> <p>2. Sí, se podría instalar el letrero de visibilidad del FPA en dicho predio, para lo cual deberá dar cumplimiento con lo señalado en el <b>Número 8.11 de las Bases Especiales</b> (Carta de autorización de uso de sitio o área de instalación de equipos o construcción de infraestructura). Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 12 del <b>Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2025</b>.</p> <p>3. Sí, es posible organizar el cronograma de trabajo del proyecto de la forma señalada en su pregunta. De acuerdo con el <b>Número 2.2 de las Bases Especiales</b>, el proyecto se ejecutará desde de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del MMA que aprueba el contrato y en un plazo no superior al 15 de diciembre de 2025.</p> <p>4. El <b>Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2025</b>, en su <b>Numeral 9.1</b> Ampliación de Plazos Bilateral, señala: “La Organización podrá solicitar, <u>por una única vez</u>, una prórroga máxima de cuatro (4) meses de ejecución del proyecto, <u>sólo si existen razones fundadas para ello, presentando por escrito una solicitud o carta dirigida a la SEREMI del Medio Ambiente</u>, quien hará la evaluación y se pronunciará a través de la persona Encargada Regional FPA sobre dicha solicitud, mediante la elaboración de un informe, que contenga antecedentes técnicos y financieros (rendiciones de cuentas del proyecto), así como en el historial de ejecución de la iniciativa. El MMA podrá solicitar a la Organización, <u>la renovación del Pagaré</u>, en la eventualidad que el plazo de la vigencia del Pagaré inicial no cumpla con el resguardo de la correcta ejecución, revisión o auditoría del proyecto. El formato del Pagaré será entregado por el MMA según lo indicado en las Bases del Concurso. La ampliación en ningún caso puede significar la entrega adicional de recursos”. Por lo tanto, sí es factible extender el plazo de cierre del proyecto.</p>
35	<p>Quisiéramos mejorar la luminaria de nuestro sector con la instalación de focos o faros fotovoltaicos que instalaríamos en postes ubicados en los antejardines de los vecinos para que apoyen la iluminación de los postes del alumbrado público, no usaremos paneles solares grandes, ni baterías, ni nada por el estilo porque cada foco trae su propio panel.</p> <p>Nuestra idea es postular en la línea de eficiencia energética ¿Eso se puede?</p>	<p>De acuerdo con el <b>Numeral 3.5 de las Bases Especiales</b>, el objetivo de la línea temática “Eficiencia Energética” es el siguiente: “Implementar proyectos de educación ambiental orientados a sensibilizar y crear conciencia en la comunidad sobre temas relacionados con el uso eficiente de la energía, a través de la instalación de sistemas pilotos demostrativos y educativos vinculados a estos recursos”.</p> <p>En virtud de lo anterior, la idea de proyecto podría ser postulada en la medida que sea pertinente con lo señalado en el objetivo de la línea temática “Eficiencia Energética” y cumpla los demás requisitos ordenados en las Bases Especiales.</p>

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
36	<p>¿Cómo se cobra la garantía? ¿Se cobra parcialmente por ítems no rendidos o ítems mal rendidos? ¿Se puede cobrar la garantía por el total?</p>	<p>El <b>Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios FPA 2025</b>, en su <b>Numeral 9.5 denominado “Término Unilateral del Contrato”</b>, señala lo siguiente: “En caso de incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el contrato, y previo informe de la persona ER FPA (encargado/a regional FPA), el MMA podrá poner término unilateral al contrato, en cualquier momento de la ejecución del proyecto, y exigir a la Organización la devolución de los recursos entregados. <b>El MMA podrá protestar por el monto total o parcial el Pagaré</b>, entregado por la Organización en la firma del Contrato. El MMA se reserva el derecho de derivar los antecedentes del proyecto al Consejo de Defensa del Estado (CDE), para ejercer las acciones civiles y penales correspondientes”.</p>
37	<p>En el punto 8.1 de las Bases Especiales, ítem 6, se estipula que: "No se aceptará la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos".</p> <p>En la comuna de Combarbalá, donde me encuentro apoyando a las Juntas de Vecinos con la postulación, todas, poseen una cuenta de ahorro, más no una cuenta vista o corriente a su nombre, me surgen las preguntas:</p> <p>¿Cómo podría dar solución al punto 6 en el caso que se adjudique una de las postulaciones?</p> <p>¿Inmediatamente quedan fuera del concurso las Juntas de Vecinos que no posean este tipo de cuentas?</p> <p>¿Se puede abrir una de estas cuentas en este breve periodo de tiempo y utilizar otro verificador de antigüedad?</p>	<p>El <b>Numeral 8.1 de las Bases Especiales</b> se refiere a aquellos requisitos que deben cumplir todas las organizaciones que resulten seleccionadas y adjudicadas, con la finalidad de suscribir el Contrato de Aportes No Reembolsables.</p> <p>Aquellas organizaciones que, al momento de postular, no posean la cuenta bancaria requerida (Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente), de igual forma podrán presentar sus proyectos - y eventualmente ser adjudicadas - por lo tanto, las postulaciones no quedan inmediatamente fuera del concurso por el hecho de no contar con una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente.</p> <p>En los casos señalados en su consulta, se puede informar que todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (como lo son las Juntas de Vecinos) pueden solicitar la apertura de una “Cuenta Comunidad” en Banco Estado, la cual cumple los requisitos que pide el FPA, ya que se trata de una Cuenta Vista.</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente mantiene vigente un convenio de colaboración con Banco Estado, motivo por el cual se puede agilizar la tramitación y obtención de dicha cuenta bancaria, con la finalidad de apoyar a las organizaciones beneficiadas con el FPA. Además, Banco Estado cuenta con un servicio de atención telefónica exclusivo para Organizaciones de la Sociedad Civil (como lo son las Juntas de Vecinos), mediante el cual se puede iniciar el trámite de solicitud de la “Cuenta Comunidad”, llamando al número de teléfono <b>800801515</b> (servicio telefónico gratuito de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas).</p> <p>Por lo tanto, con estas gestiones se podría dar cumplimiento al requisito del ítem 6 del <b>Numeral 8.1 de las Bases Especiales</b>, esto es, presentar un certificado de vigencia y antigüedad actualizado al menos a la fecha de adjudicación del proyecto.</p>